



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	6857340890012023-00070-00
DEMANDANTE	LUIS HORACIO GONZALEZ PEÑA
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO CANO REYES Y PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Puerto Parra, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se constata la existencia del registro fotográfico de la valla puesta en el predio objeto a usucapir y que la misma se encuentra ajustada a los parámetros del artículo 375 del C.G.P. Así mismo, se constata que se allegó el documento mediante el cual está demostrado la inscripción de la demanda. Por lo anterior, se ordena por secretaria se incluya el contenido del aviso en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA**, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **008**, hoy **2** de febrero de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7124d67b6db23a72965f695311702b651b58a785b1f722b81cc9881c58272304**

Documento generado en 01/02/2024 03:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>